



Causa Nro. 356- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 356-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 06 de diciembre de 2023 a las 16h00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 356-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** copia certificada del escrito S/N de 30 de noviembre de 2023, firmado electrónicamente por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, firmado electrónicamente por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023, firmado electrónicamente por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iv)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 01 diciembre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **v)** copia certificada de la Acción de personal 228-TH-TCE-2023 de 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se resuelve la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila; **vi)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-RG-2023-0026-M de 04 de diciembre de 2023, suscrito por el abogado Richard Honorio González Dávila, juez principal subrogante del Tribunal Contencioso Electoral; y, **vii)** Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, mediante el cual se designa al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Con Memorando No. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó al



Causa Nro. 356- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 29 - 30)

2. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, presidente de este órgano de administración de justicia electoral, convocar al juez suplente que corresponda para que lo subrogue en funciones los días 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 22).

3. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral consultó al doctor Juan Patricio Maldonado, juez suplente de este Tribunal, su disponibilidad para subrogar en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, durante los días 4 y 5 de diciembre de 2023 (Fs. 21).

4. El 30 de noviembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral informó que no podrá subrogar la ausencia de los jueces principales, por asuntos de orden profesional (Fs. 19).

5. Con Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 01 diciembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero de la institución, emita la respectiva acción de personal, a fin que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia (Fs. 23).

6. Con Acción de personal Nro. 228-TH-TCE-2023 de 01 de diciembre de 2023, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 24 vta.).

7. El 01 de diciembre de 2023 a las 17h14, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 y su abogado patrocinador doctor Julio César Sarango; y, en calidad de anexos trece (13) fojas. Mediante el cual interpone un



Causa Nro. 356- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 14-17 vta.).

8. El 02 de diciembre de 2023 a las 14h30, se recibió del señor Marlon René Santi Gualinga, un (01) escrito en una (1) foja (Fs. 18).

9. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 356-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de diciembre de 2023 a las 12h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 26-28).

10. Mediante Memorando Nro. TCE-RG-2023-0026-M de 04 de diciembre de 2023, el abogado Richard Honorio González Dávila, juez principal subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó copias certificadas de los documentos adjuntos a la presente causa (Fs. 25).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el recurrente, señor Marlon René Santi Gualinga, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. El recurrente indica comparecer en calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lo que debe ser acreditado con documentación original o en copias debidamente certificadas.

1.2 Especifique con precisión el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.



Causa Nro. 356- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

1.3 Fundamentos del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause la resolución impugnada y los preceptos legales vulnerados.

1.4 Aclare la pretensión de su recurso.

1.5 Anuncie y acompañe los medios de prueba que servirán para acreditar los hechos. Se recuerda al recurrente que debe observar las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6 Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado de forma precisa.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- En virtud que la presente causa no deviene de un proceso electoral cuyas etapas puedan verse afectadas, se sustancia en **TÉRMINOS**, es decir sólo en días y horas hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento de lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al recurrente, en la casilla electrónica señalada para el efecto drsarango@hotmail.com. Tómese en cuenta la autorización conferida al doctor Julio César Sarango, con matrícula profesional Nro. 7991 CAP.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 356- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC



